



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 5 de abril de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 23 /2018

VISTO:

La Actuación N° 5330/18 y el Memo DGCyC N° 119/2018;

y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable (DGPAC) indicó la ejecución de cuatro (4) fondos de integración de la caja chica especial de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS). Asimismo, solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) que indique de qué partida presupuestaria del Plan de Compras se ejecutará el quinto fondo equivalente a Doscientas Mil unidades de compra (200.000 u.c.).

Que por otra parte la DGPAC solicitó instrucciones para reasignar la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Once con 70/100 (\$881.811,70) destinados a la ampliación de la contratación que tramitó en el Expediente N° 260/14-0 – Licitación Pública N° 4/2015 -, por no estar contemplado en el Plan de Compras del presente ejercicio.

Que consecuentemente, la DGCC propone la reasignación de partidas presupuestarias en consideración con el Plan de Compras mencionado, para las siguientes contrataciones: 1.- "Memo DGAYPC 53/18. Fondo de Integración Caja Chica Especial DGOSGS." Cuenta 3.3.1 "Tabiquería y Yeso por Pesos Quinientos Mil (\$500.000); Cuenta 3.1.1 "Cerramiento, vidrios ..." en Pesos Quinientos Mil (\$500.000); Cuenta 4.2.1 "Proyecto Libertad 1042" por Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$1.900.000). 2.- "Exp. CM N° DCC-260/14-0. Ampliación Licitación Pública N° 4/2015 – Enlaces e Internet": Cuenta 3.5.6 "Mantenimiento EJE – DGIT en Pesos Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Doce (\$881.812). 3.- "Exp. CM N° DGCC-227/17-0 y sus accesorios. Renovación de suscripciones jurídicas anuales.": Cuenta 3.9.9 "Proyecto Expediente Electrónico – Secr. Innovación"



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

en Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$738.968). 4.- “Exp. CM N° DGCC-162/17-0. Contratación Directa N° 10/18 – Soporte y Consultoría para el Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda.”: Cuenta 4.81. “Solución ERP – DGIT” en Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil (\$3.376.000).

Que por Memo DGCyC N° 119/2018, la DGCC informó que *“... mediante Res. OAyF N° 54/2018 se adjudicó la Licitación Pública N° 24/2017 (Obra pública para el desmonte e instalación de 3 ascensores en Suipacha 150; Exp. CM N° DGCC-169/17-0) y toda vez que el valor adjudicado excede en un 14,13% el presupuesto oficial afectado preventivamente, corresponde proceder a la afectación presupuestaria por la diferencia entre lo adjudicado y lo afectado.” “... toda vez que la presente obra no se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras 2018, esta Dirección General ... sugiere – salvo mejor criterio – proceder a la reasignación de las partidas presupuestarias ... “ de la Cuenta 4.2.1 “Obra Libertad 1042 – DGOSGyS” por la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$1.1172.750).”*

Que en tal estado llegan las actuaciones a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de administración de recursos presupuestarios, éste órgano resulta competente.

Que la DGPAC es el área técnica que controla la ejecución presupuestaria y la DGCC es el área técnica que controla la ejecución del Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado por Res. CM N° 34/2018. Por lo tanto, la propuesta de reasignación resulta conveniente porque permitirá dotar de recursos a las contrataciones en curso del Poder Judicial, e imputar correctamente los gastos del presente ejercicio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTION
Y MODERNIZACION JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la reasignación de partidas presupuestarias en consideración con el Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado por Res. CM N° 34/2018, conforme lo siguiente: 1.- Caja Chica Especial aprobada por Res. CM N° 101/2011: Cuenta 3.3.1 "Tabiquería y Yeso por Pesos Quinientos Mil (\$500.000); Cuenta 3.1.1 "Cerramiento, vidrios ..." en Pesos Quinientos Mil (\$500.000); Cuenta 4.2.1 "Proyecto Libertad 1042" por Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$1.900.000). 2.- "Exp. CM N° DCC-260/14-0. Ampliación Licitación Pública N° 4/2015 –Enlaces e Internet": Cuenta 3.5.6 "Mantenimiento EJE – DGIT en Pesos Ochocientos Ocho y Un Mil Ochocientos Doce (\$881.812). 3.- "Exp. CM N° DGCC-227/17-0 y sus accesorios. Renovación de suscripciones jurídicas anuales.": Cuenta 3.9.9 "Proyecto Expediente Electrónico – Secr. Innovación" en Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$738.968). 4.- "Exp. CM N° DGCC-162/17-0. Contratación Directa N° 10/18 –Soporte y Consultoría para el Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda.": Cuenta 4.81. "Solución ERP – DGIT" en Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil (\$3.376.000).

Artículo 2º: Autorizar la reasignación de partidas presupuestarias en consideración con el Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado por Res. CM N° 34/2018 para el Exp. CM N° DGCC-169/17-0, conforme lo siguiente: Cuenta 4.2.1 "Obra Libertad 1042 – DGOSGyS" por la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$1.1172.750).

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 23 /2018


Alejandro Fernández


Juan Pablo Godoy Vélez

